



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No. 036

Neiva, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-001-2021-00248-01
Demandante	Julieta Reyes Barrero y otros
Demandado	SaludCoop EPS en Liquidación y otros

Se allegó, evidenció memorial poder designando nuevo mandatario judicial del Ministerio de Salud y Protección Social al profesional del derecho Camilo Díaz Sanabria, el cual se determina que este se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

Así mismo, se evidenció memorial poder designando nuevo mandatario judicial de SaludCoop EPS en Liquidación al profesional del derecho Jorge Andrés Merlano Uribe, el cual se determina que este se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, entiéndase revocado el poder conferido a la profesional del derecho Leidy Maritza Londoño Saavedra.

Conforme lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho Jorge Andrés Merlano Uribe identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.731.433 y tarjeta profesional No. 215.884 como apoderado de SaludCoop EPS en Liquidación, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Entiéndase revocado el poder conferido a la profesional del derecho Leidy Maritza Londoño Saavedra.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho Camilo Díaz Sanabria identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.441.461 y tarjeta profesional No. 311.105 como apoderado del Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos del poder conferido.

CUARTO: Entiéndase revocado el poder conferido al profesional del derecho Jorge David Estrada Beltrán.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5529a44419c6b5d1501bf3136d677001a2a81ab556330c4244af8ba266d988d9**

Documento generado en 29/01/2024 07:54:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>